



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 36/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 504/2011. (2012060561)

En el procedimiento abreviado n.º 504 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Palacin Rus, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas y como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especie cinegética”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 36/2012, de seis de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 504 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. José Palacin Rus, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial presentada por el mismo contra la Administración demandada y que dio lugar al expediente administrativo seguido ante la misma bajo el número RP CC AJ 10162, condenando a la misma al pago de 1.079,17 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

Mérida, a 20 de marzo de 2012.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •